

Ordenanza Provincial N°003-PCI-2023

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PRESUPUESTO 2023 DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presupuesto público es el instrumento esencial para la toma de decisiones que permitirá dar cumplimiento a los proyectos, programas y planes de desarrollo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura en el ejercicio presupuestario 2023; cuyo fin es el de impulsar y propiciar la satisfacción de necesidades básicas de la población y el desarrollo territorial ya que plasma la planificación de la actividad financiera que le regirá al Gobierno Provincial de Imbabura para el indicado ejercicio 2023. La Constitución de la República del Ecuador determina, respecto al manejo de las finanzas públicas, que éstas en todos los niveles de gobierno se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. De acuerdo con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Capítulo VII, del Título VI, en cuanto a los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, corresponde al ejecutivo formular el presupuesto y ponerlo a consideración del órgano legislativo, para que a través de su comisión respectiva emita su informe y, el mismo sea aprobado por el ejecutivo.

La Dirección General Financiera y la Dirección de Planificación elaboraron mediante la aplicación de reglas técnicas financieras el anteproyecto de presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura para el ejercicio económico 2023 y lo pusieron en conocimiento del Prefecto Provincial, en aplicación del régimen jurídico aplicable.

El indicado anteproyecto fue conocido y discutido en la Asamblea Ordinaria del Parlamento Ciudadano de Imbabura, en su calidad de máximo ente de participación ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura y finalmente remitida al Concejo Provincial de Imbabura.

EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador incorpora entre las entidades del sector público a: "... 4. *Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.*";

- Que**, el principio de legalidad recogido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador consagra que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que**, el artículo 227 del texto Constitucional garantiza que, *la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*;
- Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 238 determina que: *los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana*;
- Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, *atribuye facultades legislativas a los gobiernos provinciales, en el ámbito de sus competencias y dentro de su jurisdicción, la que se ejerce mediante ordenanzas, conforme prevé el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización*;
- Que**, el artículo 263 de la Constitución de la República del Ecuador prevé entre las competencias exclusivas del gobierno provincial: *“... Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.”*;
- Que**, el artículo 264 de la Constitución de la República, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán entre sus competencias exclusivas: *“(...) En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de las facultades, expedirán ordenanzas cantonales (...)*”;
- Que**, el artículo 47 literales a) y g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen: *la facultad normativa de los Consejos Provinciales así como también la aprobación u observación del presupuesto del gobierno autónomo descentralizado provincial, que deberá guardar concordancia con el plan provincial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley*;
- Que**, el artículo 241, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala sobre la participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto y determina: *“El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su*

conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local;

Que, el artículo 242 del del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, indica que: *la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso;*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 244 señala: *"Informe de la comisión de presupuesto: La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe";*

Que, el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta que: *el legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos;*

Que, el artículo 248 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que: *una vez aprobado el proyecto de presupuesto por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, la máxima autoridad del ejecutivo lo sancionará dentro del plazo de tres días y entrará en vigencia, indefectiblemente, a partir del primero de enero;*

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 8, de los presupuestos participativos en los niveles de gobierno, señala que: *cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial;*

Que, el Pleno del Parlamento de Imbabura, mediante Acta de Resolución de fecha 09 de agosto del 2023, emite criterio favorable del anteproyecto de presupuesto del Gobierno Provincial de Imbabura 2023, conforme a lo previsto en el Art. 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD;

Que, la Comisión de Planificación y Presupuesto del Consejo Provincial de Imbabura, emitió el Informe N°PCI-CPP-2023-001 de 10 de agosto del 2023, mediante el cual emitió el informe favorable para que el Consejo Provincial de Imbabura conozca el proyecto de proforma presupuestaria 2023 del Gobierno Provincial de Imbabura;

Que, el Consejo Provincial de Imbabura ha cumplido con todos los protocolos legales estipulados en los artículos 244, 245, 247 y 248 de la Sección V del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, respecto a la aprobación de la proforma presupuestaria 2023;

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo establecido en el literal e) del artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", el Consejo Provincial de Imbabura:

EXPIDE:

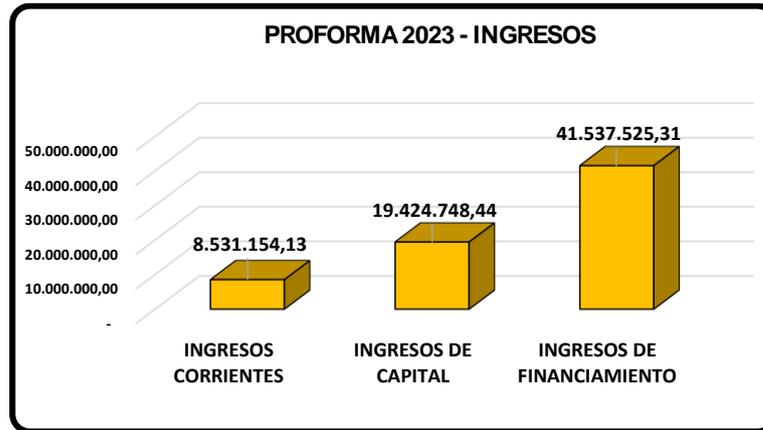
LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PRESUPUESTO 2023 DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Art. 1.- Apruébese el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura 2023, tomando en consideración la proforma presupuestaria planteada por el ejecutivo, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza, bajo el siguiente detalle:

EXPOSICIÓN JUSTIFICATIVA PROFORMA 2023

El monto de la Proforma Presupuestaria del GAD Provincial de Imbabura para el 2023, asciende a **USD 69.493.427,88**.

INGRESOS	CODIFICADO 2022	DEVENGADO 2022	% DE EJECUCIÓN	PROFORMA 2023	% PPTO.
INGRESOS CORRIENTES	8.428.070,12	8.326.769,16	99%	8.531.154,13	12%
INGRESOS DE CAPITAL	24.064.696,09	22.629.822,87	94%	19.424.748,44	28%
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	35.222.244,77	4.820.406,90	14%	41.537.525,31	60%
TOTAL INGRESOS USD	67.715.010,98	35.776.998,93	53%	69.493.427,88	100%



EGRESOS	CODIFICADO 2022	DEVENGADO 2022	% DE EJECUCIÓN	PROFORMA 2023	% PPTO.
EGRESOS CORRIENTES	7.108.628,08	5.458.321,42	77%	7.665.560,05	11%
EGRESOS DE INVERSIÓN Y CAPITAL	59.097.572,93	18.009.096,48	30%	60.078.896,37	86%
APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	1.508.809,97	1.152.629,21	76%	1.748.971,46	3%
TOTAL EGRESOS USD	67.715.010,98	24.620.047,11	36%	69.493.427,88	100%



1.- INGRESOS

El monto total de los ingresos que financian el presupuesto del GAD Provincial de Imbabura para el 2023 por un valor de **USD 69.493.427,88** está compuesto de:

- Ingresos Corrientes USD 8.531.154,13
- Ingresos de Capital USD 19.424.748,44
- Ingresos de Financiamiento USD 41.537.525,31

INGRESOS		CODIFICADO 2022	PROFORMA 2023	% PPTO.
1	INGRESOS CORRIENTES	8.428.070,12	8.531.154,13	12%
11	IMPUESTOS	25.000,00	21.750,00	
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	605.000,00	844.750,00	
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	30.000,00	28.000,00	
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	110.000,00	98.885,00	
18	TRANSFERENCIAS CORRIENTES SECTOR PÚBLICO	7.493.070,12	7.433.869,13	
19	OTROS INGRESOS	165.000,00	103.900,00	
2	INGRESOS DE CAPITAL	24.064.696,09	19.424.748,44	28%
24	VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	33.220,00	31.470,00	
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	24.031.476,09	19.393.278,44	
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	35.222.244,77	41.537.525,31	60%
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	15.608.974,59	14.818.560,65	
37	SALDOS EN CAJA BANCOS (financiamiento interno)	9.896.108,85	15.405.204,63	
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	9.717.161,33	11.313.760,03	
TOTAL INGRESOS USD		67.715.010,98	69.493.427,88	100%

INGRESOS CORRIENTES

Los ingresos corrientes para el año 2023 por **USD 8.531.154,13** tienen la siguiente composición:

1.- Ingresos propios o de recaudación directa **USD 1.097.285,00** que dependen de la gestión y capacidad de recaudación de la Institución identificados con los Impuestos, Tasas y Contribuciones, Venta de Bienes y Servicios, Rentas de Inversiones y Multas y Otros Ingresos.



PARTIDA	INGRESOS PROPIOS	PROFORMA 2023
11	IMPUESTOS	21.750,00
11.02.06	DE ALCABALAS	21.750,00
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	844.750,00
13.01.08	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	89.750,00
13.01.99	OTRAS TASAS	5.000,00
13.04.06	APERTURA, PAVIMENTACIÓN, ENSANCHE Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE TODA CLASE	750.000,00
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	28.000,00
14.02.04	DE OFICINA, DIDÁCTICOS Y PUBLICACIONES	1.500,00
14.03	VENTAS NO INDUSTRIALES	
14.03.99	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y ESPECIALIZADOS	26.500,00
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	98.885,00
17.01.07	DIVIDENDOS DE SOCIEDADES Y EMPRESAS PRIVADAS	7.470,00
17.03.99	OTROS INTERESES POR MORA	7.515,00
17.04.04	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	10.500,00
17.04.99	OTRAS MULTAS	73.400,00
19	OTROS INGRESOS	103.900,00
19.01.01	EJECUCIÓN DE GARANTÍAS	7.000,00
19.02.01	INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS	6.200,00
19.03.01	BIENES Y ESPECIES DECOMISADAS	4.000,00
19.04.99	OTROS NO ESPECIFICADOS	86.700,00
TOTAL USD		1.097.285,00

2.- Transferencias Corrientes del Sector Público **USD 7.433.869,13**, 30% de las asignaciones del Presupuesto General del Estado a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por concepto del Modelo de Equidad Territorial, correspondiente al segundo cuatrimestre de ejercicio fiscal 2023 en aplicación del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Acuerdo 027 del Ministerio de Economía y Finanzas de 30 de mayo de 2023.

INGRESOS DE CAPITAL

2	INGRESOS DE CAPITAL	PROFORMA 2023
24.01.04	MAQUINARIA Y EQUIPOS (VENTA)	15.750,00
24.01.05	VEHÍCULOS (VENTA)	15.720,00
28.01.01	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	17.345.694,63
28.01.01.014	BDE PROGRAMA DE APOYO A GADS PROVINCIALES. ELABORACIÓN ESTUDIOS DE INGENIERÍA Y DISEÑOS DEFINITIVOS VÍAS: ADOQUINADO VÍA SAN ANTONIO - PEGUCHE, CANTONES IBARRA, ANTONIO ANTE Y OTAVALO, L: 13,7 KM; Y, MEJORAMIENTO VÍA SAN GERÓNIMO - BUENOS AIRES. (CRÉDITO 41164 NO REEMBOLSABLE)	94.620,00
28.01.02	DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS	254.484,00
28.01.04	DE ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS	717.366,29
28.03.02.004	PROYECTO FIEDS-05-2019	218.537,88
28.06.42	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES POR EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DE RIEGO Y DRENAJE	762.575,64
TOTAL USD		19.424.748,44

Los ingresos de capital se estiman en **USD 19.424.748,44** y se originan en:

1.- Ingresos por la Venta de Activos de Larga Duración, Maquinaria **USD 15.750,00** y Vehículo **USD 15.720,00**.

2.- Transferencias y Donaciones de Capital **USD 19.393.278,44**, comprenden:

- Transferencias y Donaciones de Capital **USD 17.345.694,63**, 70% de las asignaciones del Presupuesto General del Estado a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por concepto del Modelo de Equidad Territorial, correspondiente al segundo cuatrimestre de ejercicio fiscal 2023 en aplicación del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Acuerdo 027 del Ministerio de Economía y Finanzas de 30 de mayo de 2023.
- Recursos provenientes del Banco de Desarrollo del Ecuador Bde. Programa de Apoyo a GAD Provinciales para la "Elaboración de Estudios de Ingeniería y Diseños Definitivos vías: Adoquinado Vía San Antonio-Peguiche, Cantones Ibarra, Antonio Ante y Otavalo, L: 13,7 km; y, Mejoramiento Vía San Gerónimo-Buenos Aires. Crédito 41164 asignación no reembolsable, **USD 94.620,00**.
- De Entidades Descentralizadas y Autónomas, recursos provenientes del Patronato de Acción Social **USD 254.484,00**.
- De Entidades de Gobiernos Autónomos Descentralizados, **USD 717.366,29**, por aportes para la ejecución de proyectos y programas de inversión:

CONVENIO N°	DETALLE	PROFORMA 2023
	SALDOS	
15112 Conv.	APORTE DEL GAD PARROQUIAL DE ILUMÁN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO DE LA ENTRADA AV. CARABUELA PARROQUIA ILUMÁN, CANTÓN OTAVALO.	5.000,00
15168 Conv.	APORTE DEL GAD MUNICIPAL DE URCUQUÍ PARA EL ASFALTADO DE LA CALLE SUCRE, DESDE EL PUENTE DE PIEDRAS HASTA LA VÍA TUMBABIRO, PARROQUIA SAN BLAS, CANTÓN URCUQUÍ	60.000,00
17034 Conv.	APORTE DEL GAD MUNICIPAL DE URCUQUÍ PARA EL ADOQUINADO DE LA VÍA EL MUELLE - PARAÍSO - LA ESPERANZA, PARROQUIA TUMBABIRO, CANTÓN URCUQUI.	35.000,00
17093 Conv.	APORTE DEL GAD MUNICIPAL DE OTAVALO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO DE LAS VÍAS PRINCIPALES DE LA COMUNIDAD DE CUARABURO, PARROQUIA EUGENIO ESPEJO. CANTÓN OTAVALO.	121.826,68
17081 Conv.	APORTE DEL GAD MUNICIPAL DE OTAVALO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO DE LA CALLE IMBABURA DESDE LA LÍNEA FERREA HASTA ÁNGEL PAMBA. PARROQUIA SAN JUAN DE ILUMÁN. CANTÓN OTAVALO	195.337,64
18116 Conv.	APORTE DEL GAD MUNICIPAL DE IBARRA PARA EL EMPEDRADO VÍA LOS ARRAYANES, DESDE LA VÍA ASFALTADA A ZULETA, PRIMERA ETAPA, PARROQUIA ANGOCHAGUA, CANTÓN IBARRA	29.953,47
23029 Conv.	APORTE DEL GAD MUNICIPAL DE IBARRA PARA EL ADOQUINADO DE LA VÍA DE INGRESO AL BARRIO SAN LUIS, PARROQUIA SALINAS, CANTÓN IBARRA – SEGUNDA ETAPA. 112321	51.562,50
21145 Conv.	INGRESO DE RECURSOS AL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA POR DEVOLUCIÓN SEGÚN ACTA DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS AL GAD PARROQUIAL DE APUELA PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE CAPACITACIÓN TEÓRICO PRÁCTICO DE LOS CULTIVOS DE GRANADILLA Y AGUACATE EN LA PARROQUIA APUELA CANTÓN COTACACHI. 132093	25.686,00
22116 Conv.	APORTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE QUICHINCHE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO Y CUNETAS EN LA VÍA QUICHINCHE – URCUSIQUI, ABSCISAS 4+380-6+100, CENTRO POBLADO DE LA COMUNA DE GUALSAQUÍ, PARROQUIA SAN JOSÉ DE QUICHINCHE, CANTÓN OTAVALO. 111273	100.000,00
22119 Conv.	APORTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE PLAZA GUTIÉRREZ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, ESTRUCTURAS DE DRENAJE Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA PLAZA GUTIÉRREZ, PALO SECO, AZABÍ DEL MORTIÑAL, PARROQUIA PLAZA GUTIÉRREZ, CANTÓN COTACACHI. 112315	5.000,00
22119 Conv.	APORTE DEL GAD MUNICIPAL DE COTACACHI PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, ESTRUCTURAS DE DRENAJE Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA PLAZA GUTIÉRREZ, PALO SECO, AZABÍ DEL MORTIÑAL, PARROQUIA PLAZA GUTIÉRREZ, CANTÓN COTACACHI. 112315	25.000,00
22135 Conv.	APORTE DEL GAD PARROQUIAL DE BUENOS AIRES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN PRODUCTIVA EN LA COMUNIDAD DE PALMIRA TOCTEMI, PARROQUIA BUENOS AIRES, CANTÓN URCUQUI. 111305	8.000,00
22138 Conv.	APORTE DEL GAD MUNICIPAL DE PIMAMPIRO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO DE LA VÍA PRINCIPAL DE INGRESO A LA CABECERA PARROQUIAL DE CHUGÁ, PARROQUIA CHUGÁ, CANTÓN PIMAMPIRO. 112302	45.000,00
22138 Conv.	APORTE DEL GAD MUNICIPAL DE PIMAMPIRO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO DE LA VÍA PRINCIPAL DE INGRESO A LA CABECERA PARROQUIAL DE CHUGÁ, PARROQUIA CHUGÁ, CANTÓN PIMAMPIRO. 112302	10.000,00
TOTAL USD		717.366,29

- Recursos provenientes del Convenio Internacional FIEDS-05-2019 suscrito entre el Gobierno Provincial de Imbabura y el FONDO ITALO ECUATORIANO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los procesos productivos, comerciales, ecológicos, socio culturales e institucionales de la cadena de valor de frutales en las provincias de Imbabura y Carchi", **USD 218.537,88**.
- Competencia de Riego y Drenaje **USD 762.575,64**, asignación 2023 destinada al gasto corriente y al gasto para operación y mantenimiento de obras de riego y drenaje. Resoluciones 0008-CNC-2011 de 14 de julio del 2011 y 00012-CNC-2011 del 8 de diciembre de 2011.

INGRESOS DE FINANCIAMIENTO:

3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	PROFORMA 2023
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	14.818.560,65
36.02.01	DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	14.818.560,65
37	SALDOS DISPONIBLES	15.405.204,63
37.01.01	DE FONDOS GOBIERNO CENTRAL	15.405.204,63
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	11.313.760,03
38.01.01	DE CUENTAS POR COBRAR	9.491.446,17
38.01.07	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS	119.343,37
38.01.08	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR CONSTRUCCION DE OBRAS	1.702.970,49
TOTAL INGRESOS USD		41.537.525,31

Constituyen fuentes adicionales de recursos para financiar prioritariamente proyectos de inversión. Presupuesto 2023 **USD 41.537.525,31**, corresponde a:

1.- FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO

Ingresos de financiamiento a través del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., por concepto de créditos reembolsables de varios proyectos de inversión. **USD 14.818.560,65**.

3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	PROFORMA 2023
36.02.01	DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO: ADOQUINADO DE LA VÍA GONZALEZ SUÁREZ-PIJAL ALTO Y EL ASFALTADO DE LA VÍA PIMAMPIRO-MARIANO ACOSTA (TRAMO 1) DE LA PROVINCIA DE IMBABURA (CRÉDITO 41009 REEMBOLSABLE)	1.870.150,65
36.02.01	DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO: ELABORACIÓN ESTUDIOS DE INGENIERÍA Y DISEÑOS DEFINITIVOS VÍAS: ADOQUINADO VÍA SAN ANTONIO - PEGUCHE, CANTONES IBARRA, ANTONIO ANTE Y OTAVALO, L: 13,7 KM; Y, MEJORAMIENTO VÍA SAN GERÓNIMO - BUENOS AIRES. (CRÉDITO 41165 REEMBOLSABLE)	63.080,00
36.02.01	DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO: OBRAS DE ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA: SAN ANTONIO-PEGUCHE, QUE ATRAVIESA 6 PARROQUIAS EN LOS CANTONES: IBARRA, ANTONIO ANTE Y OTAVALO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA (CRÉDITO 41601 REEMBOLSABLE)	3.481.420,00
36.02.01	DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO: OBRAS DE ADOQUINADO PARA LA VÍA OTAVALO - QUICHINCHE (L=2,3 Km); ASFALTADO PARA LA VÍA RUMIPAMBA-CHIRIHUASI (L=2,7 Km); ASFALTADO DE LA VÍA IBARRA-YURACRUCITO (ABCISA 3+020 A 8+720, L (CRÉDITO 41619 REEMBOLSABLE)	5.808.750,00
36.02.01	DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO: PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL PARQUE ACUÁTICO YUYUCOCHA, EN LA CIUDAD DE IBARRA, PROVINCIA DE IMBABURA" (CRÉDITO REEMBOLSABLE)	3.595.160,00
TOTAL USD		14.818.560,65

2.- SALDOS DISPONIBLES EN CAJA BANCOS

Estos son disponibilidades financieras con que cuenta el GAD Provincial de Imbabura al inicio del ejercicio económico 2023, se utilizan prioritariamente en la cancelación de obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre del 2022, así como para financiamiento de los proyectos no finalizados en el año anterior. **USD 15.405.204.63.**

3.- CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR

Ingresos pendientes de cobro a terceros o por anticipos de fondos **USD 11.313.760,03.**



CUENTA	DETALLE	VALOR USD
124.98.01.001	COMPETENCIA DE RIEGO 2015, 2016, 2017,2018, 2019, 2021 Y 2022	5.433.822,32
124.98.01.001	RECUPERACIÓN IVA	1.478.672,85
124.98.01.001	ASIGNACIÓN MODELO DE EQUIDAD DICIEMBRE 2022	2.160.356,68
124.98.01.001	OTRAS CUENTAS POR COBRAR AÑOS ANTERIORES	418.594,32
124.97.07.001	ANTICIPOS X DEVENGAR EJERCICIOS ANTERIORES DE GADS COMPRA BIENES Y/O SERVICIOS	119.343,37
124.97.08.001	ANTICIPOS X DEVENGAR EJERCICIOS ANTERIORES DE GADS CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	1.702.970,49
TOTAL CUENTAS POR COBRAR AÑOS ANTERIORES USD		11.313.760,03

2.- EGRESOS

Con base en la planificación institucional, la Dirección General Financiera, procede a la consolidación del gasto poa 2023 y saldos de arrastre correspondiente a cada proyecto de las diferentes Unidades de Gestión, aplicando las respectivas partidas presupuestarias, cuyo detalle se puede observar en las cédulas presupuestarias de cada una de ellas.

Los gastos presupuestados para el ejercicio económico 2023, están distribuidos en las Áreas de: Servicios Generales, Servicios Sociales, Servicios Comunales, Servicios Económicos y Servicios Inclasificables, como lo determina el Artículo 230 del COOTAD.

Se mantiene la misma estructura programática presupuestaria que fuera definida inicialmente en función de la estructura administrativa del GAD Provincial de Imbabura y de la articulación de los programas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2019-2023 y del Plan Operativo Anual 2023, programas elaborados por la Dirección General de Planificación.

A continuación, se detallan los egresos por el grupo de partida presupuestaria:

GRUPO DEL GASTO	DETALLE	CODIFICADO 2022	PROFORMA 2023	% DE PPTO.
5	EGRESOS CORRIENTES	7.108.628,08	7.665.560,05	11%
51	EGRESOS EN PERSONAL	3.813.015,00	3.927.892,75	
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.588.143,83	1.272.145,92	
56	EGRESOS FINANCIEROS (Interés y comisión deuda)	686.794,97	1.297.810,78	
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	70.728,28	112.244,60	
58	TRANSF. O DONAC. CORRIENTES (Incluye Jub. P.)	949.946,00	1.055.466,00	
7	EGRESOS DE INVERSIÓN Y CAPITAL	59.097.572,93	60.078.896,37	86%
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION	4.937.248,45	5.347.903,30	
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	6.448.372,76	6.292.696,42	
75	OBRAS PÚBLICAS	39.556.650,80	39.220.393,52	
77	OTROS EGRESOS DE INVERSION	221.220,00	330.545,28	
78	TRANSF. O DONAC. PARA INVERSION	6.110.478,48	3.484.306,41	
84	BIENES DE LARGA DURACION	1.562.102,44	5.081.551,44	
88	TRANSF. O DONAC. DE CAPITAL	261.500,00	321.500,00	
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	1.508.809,97	1.748.971,46	3%
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA	1.498.513,97	1.738.063,95	
97	PASIVO CIRCULANTE	10.296,00	10.907,51	
TOTAL EGRESOS USD		67.715.010,98	69.493.427,88	100%

EGRESOS CORRIENTES:

Comprende los egresos presupuestados para la adquisición de bienes y servicios necesarios para el normal desarrollo de la administración, incluye los egresos en personal, bienes y servicios de consumo, egresos financieros, otros egresos y transferencias corrientes. **USD 7.665.560,05.**

Egresos en Personal parte corriente por USD 3.927.892,75 corresponde a los valores necesarios para el pago de remuneraciones a los servidores públicos del GAD Provincial de Imbabura de la Dirección de Cooperación Internacional y Geoparque Imbabura, Dirección General de Planificación, Procuraduría Síndica, Dirección de Comunicación Estratégica, Dirección General Administrativa, Dirección de Contratación Pública, Dirección General Financiera, Secretaría General y Atención a la Ciudadanía. También consta una asignación destinada a cubrir la jubilación de los servidores públicos que gozan por ley de ese beneficio adicional a las prestaciones que concede la Seguridad Social, así como por retiro voluntario.

Bienes y Servicios de Consumo Corriente por USD 1.272.145,92, detallan los gastos corrientes necesarios para realizar las actividades normales y operativas

del GAD Provincial de Imbabura, mismas que han sido planificadas y forman parte del Plan Operativo Anual POA 2023.

Los **Egresos Financieros** por **USD 1.297.810,78** corresponden al interés y comisión de la deuda por los préstamos que mantiene el Gobierno Provincial de Imbabura con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

Nº CRÉDITO	DETALLE	PROFORMA 2023
2023		
40345	ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD E INGENIERÍA DEFINITIVOS PARA EL ASFALTADO DE VARIAS VÍAS UBICADAS EN LOS CANTONES DE IBARRA, PIMAMPIRO, OTAVALO Y COTACACHI, PROVINCIA DE IMBABURA	11.874,32
40416	PROYECTO AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA CHALTURA-CARRETERA IBARRA URCUQUÍ EN UN ALONGITUD DE 3,74 KM, CANTÓN ANTONIO ANTE, PROVINCIA DE IMBABURA (OBRA CIVIL Y FISCALIZACIÓN)	54.921,69
41009	ADOQUINADO DE LA VÍA GONZÁLEZ SUÁREZ SAN PABLO - PIJAL ALTO, PARROQUIA GONZÁLEZ SUÁREZ Y ASFALTADO DE LA VÍA PIMAMPIRO - MARIANO ACOSTA, TRAMO I (PIMAMPIRO - EL TEJAR).	248.618,60
41165	ELABORACIÓN ESTUDIOS DE INGENIERÍA Y DISEÑOS DEFINITIVOS VÍAS: ADOQUINADO VÍA SAN ANTONIO - PEGUCHE, CANTONES IBARRA, ANTONIO ANTE Y OTAVALO, L: 13,7 KM; Y, MEJORAMIENTO VÍA SAN GERÓNIMO - BUENOS AIRES.	7.425,45
41601	OBRAS DE ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA: SAN ANTONIO-PEGUCHE, QUE ATRAVIESA 6 PARROQUIAS EN LOS CANTONES: IBARRA, ANTONIO ANTE Y OTAVALO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA	192.927,20
41602	CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL PARQUE ACUÁTICO "YUYUCOCHA" EN LA CIUDAD DE IBARRA, PROVINCIA DE IMBABURA	312.960,67
41619	OBRAS DE ADOQUINADO PARA LA VÍA OTAVALO - QUICHINCHE (L=2,3 Km); ASFALTADO PARA LA VÍA RUMIPAMBA-CHIRIHUASI (L=2,7 Km); ASFALTADO DE LA VÍA IBARRA-YURACRUCITO (ABCISA 3+020 A 8+720, L	451.082,85
	COMISIONES Y OTROS CARGOS POR CRÉDITO CON EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	18.000,00
SUMAN USD		1.297.810,78

Otros Egresos Corrientes por **USD 112.244,60** corresponden a dietas, tasas, contribuciones, gastos financieros y costas judiciales.

Transferencias Corrientes por **USD 1.055.466,00**, resume las asignaciones para las jefaturas del Cuerpo de Bomberos de los cantones de Imbabura 2022 para 3 cantones y 2023 para 6 cantones. Aporte del cinco por mil a la Contraloría General del Estado a través del Ministerio de Finanzas. Aporte 2023 a la Mancomunidad del Norte del Ecuador. Aporte 2023 al CONNOR. Pagos por concepto de jubilaciones patronales que mensualmente se transfieren en forma directa y vitalicia a los beneficiarios según la normativa vigente. Transferencias a la Mancomunidad del Norte del Ecuador para la ejecución de varios proyectos.



DETALLE	PROFORMA 2023
JEFATURAS DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE IMBABURA	86.000,00
POR LIQUIDACIÓN DE 5 POR MIL PARA LA CONTRALORÍA	148.833,00
APORTE A LA MANCOMUNIDAD DEL NORTE DEL ECUADOR ASIGNACIÓN 2023	30.000,00
ASIGNACIÓN 2023 PARA EL CONNOR	11.520,00
JUBILACIÓN PATRONAL	721.863,00
TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS A LA MANCOMUNIDAD DEL NORTE DEL ECUADOR PARA EL PROYECTO : "APOYO AL DESARROLLO EMPRESARIAL DE LAS MIPYMES EN LAS PROVINCIAS DE LA MANCOMUNIDAD DEL NORTE DEL ECUADOR" PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN EL MARCO DEL FONDO DE DESARROLLO FRONTERIZO Y REPARACIÓN SOCIAL ECUADOR - COLOMBIA	18.000,00
TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS A LA MANCOMUNIDAD DEL NORTE DEL ECUADOR PARA EL PROYECTO : "SEGURIDAD ALIMENTARIA FRENTE A LA PANDEMIA EN LA MANCOMUNIDAD DEL NORTE DEL ECUADOR" PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN EL MARCO DEL FONDO DE DESARROLLO FRONTERIZO Y REPARACIÓN SOCIAL ECUADOR - COLOMBIA	18.000,00
TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS A LA MANCOMUNIDAD DEL NORTE DEL ECUADOR PARA EL PROYECTO : "FRONTERAS DE PAZ: DESARROLLO SOCIO PRODUCTIVO EN LA ZONA FRONTERIZA NORTE DEL ECUADOR" PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN EL MARCO DEL FONDO DE DESARROLLO FRONTERIZO Y REPARACIÓN SOCIAL ECUADOR - COLOMBIA	18.000,00
TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS A LA MANCOMUNIDAD DEL NORTE DEL ECUADOR PARA EL PROYECTO : "BIODIVERSIDAD, INCLUSIÓN, DESARROLLO SOSTENIBLE Y AGUA EN EL CHOCÓ ECUATORIANO - BIDA" PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO POR LA UNIÓN EUROPEA	3.250,00
TOTAL USD	1.055.466,00

EGRESOS DE INVERSIÓN Y CAPITAL:

Gastos en el personal de inversión USD 5.347.903,30 para el pago de remuneraciones a los servidores públicos que laboran en la Dirección General de Vialidad e Infraestructura, Dirección General de Fiscalización, Dirección de Ambiente y Dirección General de Recursos Hídricos y Fomento Productivo que forman parte de los Programas de Inversión. Adicionalmente también se suman las remuneraciones correspondientes al personal que forma parte del Proyecto FIEDS-05-2019.

Para los trabajadores se ha previsto la nivelación del salario actual que percibe cada uno, con relación a los techos de negociación establecidos en el respectivo Acuerdo del Ministerio de Trabajo 0054 de 18 de marzo del 2015; incluyen las indemnizaciones de los señores trabajadores para acogerse a los beneficios de la jubilación patronal y retiro voluntario.

Bienes y servicios de consumo para inversión USD 6.292.696,42, recursos que cubren los diferentes gastos operativos necesarios para mantener en estado óptimo los vehículos y maquinarias que son utilizados en la ejecución de obras viales por administración directa en el sector rural de la provincia, así como el gasto de alojamiento del personal de trabajadores que laboran en los diferentes campamentos de trabajo.

Además en este grupo del gasto, están los bienes y servicios de inversión para los proyectos de infraestructura como son las fiscalizaciones técnicas, estudio y diseño de proyectos, consultorías, adquisición de materiales de construcción, suministros para actividades agropecuarias, turísticas y Ambientales, entre las principales.

Los recursos destinados a la **obra pública** suman **USD 39.220.393,52**, corresponden a proyectos a ejecutarse en el año 2023 constantes en la Planificación Institucional POA 2023, saldos de arrastre del año 2022 con la respectiva reprogramación.

PARTIDA	DETALLE	PROFORMA 2023
750102	RIEGO Y MANEJO DE AGUAS	7.771.859,40
750104	URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO	3.267.997,00
750105	TRANSPORTE Y VÍAS	19.240.144,51
750107	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	59.506,00
750199	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	7.502.984,35
750401	LÍNEAS, REDES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS	30.000,00
750501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (MANTENIMIENTO Y REPARACIONES)	1.347.902,26
	TOTAL USD	39.220.393,52

Otros egresos de Inversión USD 330.545,28 destinado al pago de seguros de vida, equipo electrónico, contra incendios, fidelidad, vehículos, maquinaria y equipo a rueda, responsabilidad civil, robo y casco aéreo. Gastos por matrículas y otras tasas e impuestos de vehículos y maquinaria pesada de propiedad del GAD Provincial de Imbabura, se incluye los gastos por peajes. Tasas ambientales, tasas y contribuciones, y, protocolización de libre aprovechamiento de materiales.

Transferencias y donaciones para inversión USD 3.484.306,41:

DETALLE	PROFORMA 2023
DIRECCIÓN GENERAL DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS-GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	1.000.000,00
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS A FAVOR DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MIGUEL EGAS CABEZAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EMPREENDEDORES FORTALECIDOS PEGUCHE"	30.000,00
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS A FAVOR DE LA CORPORACIÓN ECUATORIANA PARA EL DESARROLLO CEDERENA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "INCENTIVO AL CULTIVO DEL CACAO EN EL SECTOR Y FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO DE LA PLANTA PROCESADORA DE CACAO EN EL ÁREA RURAL", LITA - LA CAROLINA. 131004	20.650,00
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS A FAVOR DE JUNTA DE AGUAS DE LA ACEQUIA DEL PUEBLO DE PIMAMPIRO, CANTÓN PIMAMPIRO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CON LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS PARCELARIOS REVESTIMIENTO CON GEOMEMBRANA PARA EL DESARROLLO DE LOS CULTIVOS DE CICLO CORTE EN LOS PREDIOS DE 16 FAMILIAS DE LA COMUNIDAD SAN JUAN DE PIMAMPIRO, PROVINCIA DE IMBABURA. 131004	30.000,00
CO -FINANCIAMIENTO A LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO.	80.000,00
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS AL GAD DE BOLÍVAR (SOCIO PROYECTO FIEDS 05-2019), PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MAYORISTA Y CENTRO DE ACOPIO DE SAN VICENTE DE PUSIR. PROGRAMA OPERATIVO MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE FRUTALES - FIEDS IMBABURA. CUENTA 47210028. CUP 131017	50.000,00
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS A FEDEFRUNOR, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN PARA TRANSPORTE DE PRODUCTOS DESDE EL CENTRO DE ACOPIO DE FEDEFRUNOR HACIA LOS MERCADOS NACIONALES. PROGRAMA OPERATIVO MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE FRUTALES - FIEDS IMBABURA. CUENTA 47210028. CUP 131017	60.000,00
TRANSFERENCIAS DE INVERSIÓN A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS-PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	1.599.898,06
TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS A LA COMUNIDAD DE PEÑAHERRERA PARA LA CONSTRATACIÓN DEL GUARDAPARQUE, ENCARGADO DEL CUIDADO DE LAS FUENTES DE AGUA DE LAS COMUNIDADES RUMIPAMBA, CHAUI GUARANGUÍ, APANGORA Y PEÑAHERRERA. 162045-PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	4.830,00
TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS A LA COMUNIDAD RANCHO CHICO PARA EL CUIDADO DEL PÁRAMO DE LA ZONA ALTA DE LA PARROQUIA AMBUQUÍ. 162045--PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	10.000,00
TRANSFERENCIAS DE INVERSIÓN A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE	56.251,60
TRANSFERENCIAS DE INVERSIÓN A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARA EEL MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO	90.843,75
TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS AL GAD MUNICIPAL DE PIMAMPIRO PARA LAS ADECUACIONES DEL ESTADIO DE CHALGUAYACU, CANTÓN PIMAMPIRO.	50.000,00
CONTRAPARTE CONVENIOS	270.000,00
TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS-LIQUIDACIÓN DEL CINCO POR MIL CONGOPE	131.833,00
TOTAL USD	3.484.306,41

Bienes de larga duración (Propiedad, Planta y Equipo) USD 5.081.551,44, el rubro más representativo corresponde a la compra de vehículos livianos y

maquinaria para la renovación del parque automotor del Gobierno Provincial de Imbabura.

PARTIDA	DETALLE	PROFORMA 2023
840103	MOBILIARIO	58.730,00
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2.445.673,00
840105	VEHÍCULOS	1.775.710,00
840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	634.088,44
840301	TERRENOS (EXPROPIACIÓN)	167.350,00
	TOTAL USD	5.081.551,44

Transferencias de Capital USD 321.500,00 y corresponden a:

- **USD 30.000,00** Transferencia de recursos al Consorcio para la gestión del área ecológica de conservación Taita Imbabura.
- **USD 121.500,00** Transferencia de recursos al fideicomiso FONADERI para la implementación del Fondo del Agua y Desarrollo Responsable de Imbabura.
- **USD 30.000,00** Transferencia de recursos al Consorcio Andino para la Siembra y Cosecha de Agua.
- **USD 140.000,00** Transferencia de recursos económicos al Comando de Policía de Imbabura para establecer mecanismos de seguridad a turistas que visitan la provincia de Imbabura.

3.- APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO

USD 1.748.971,46, son los recursos destinados al pago de la deuda pública por la contratación de créditos, obligaciones que el Gobierno Provincial de Imbabura mantiene con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., Y otras obligaciones con terceros. Se compone de:

Amortización de la Deuda USD 1.738.063,95.

Pasivo Circulante USD 10.907,51,

4.- DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POA 2023

EL Plan Operativo Anual es la base para la elaboración de la proforma presupuestaria y para el 2023 se ha estimado en **USD 12.659.994,39**, con una estructura programática que articula el PDOT con el presupuesto, acción que permitirá realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la planificación institucional.

El Plan Operativo Anual POA, es la principal herramienta de planificación en el Gobierno Provincial de Imbabura ya que en él se establece de manera detallada las actividades, proyectos y programas que deberán ejecutarse durante todo el ejercicio económico.

GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA PLAN OPERATIVO ANUAL

POA 2023

UNIDAD DE GESTIÓN	▼	VALOR USD
Dirección de Ambiente	\$	200.000,00
Dirección de Comunicación Estratégica	\$	208.000,00
Dirección de Cooperación Internacional y Geoparque Imbabura	\$	103.000,00
Dirección General Administrativa	\$	3.619.938,68
Dirección General de Fiscalización	\$	12.740,00
Dirección General de Género Y derechos Humanos	\$	1.000.000,00
Dirección General de Planificación	\$	71.558,01
Dirección General de Recursos Hídricos y Fomento Productivo	\$	740.000,00
Dirección General de Vialidad e Infraestructura	\$	3.231.371,22
Dirección General Financiera	\$	3.580,00
Presupuesto Participativo	\$	2.179.633,05
Procuraduría Síndica	\$	8.500,00
Recursos Hídricos	\$	738.990,12
Talento Humano	\$	142.220,01
Tecnología de la Información	\$	375.252,10
Secretaría General y Atención a la Ciudadanía	\$	25.211,50
TOTAL GENERAL USD		\$ 12.659.994,39

5.- GASTOS POR ÁREAS Y PROGRAMAS

El Presupuesto del GAD Provincial de Imbabura para el presente ejercicio económico se lo ha distribuido por áreas y programas de acuerdo al siguiente detalle:

ÁREA	VALOR USD	%
10 SERVICIOS GENERALES	12.920.837,40	19%
20 SERVICIOS SOCIALES	1.254.484,00	2%
30 SERVICIOS COMUNALES	19.128.170,36	28%
40 SERVICIOS ECONÓMICOS	32.670.057,88	47%
50 SERVICIOS INCLASIFICABLES	3.519.878,24	5%
TOTAL USD	69.493.427,88	100%

El Gobierno Provincial de Imbabura, presenta un presupuesto equilibrado, contiene todas las previsiones de ingresos y de gastos. El equilibrio presupuestario es un principio básico que debe observarse para no poner en peligro la estabilidad económica de la institución, evitando las sobre o las subestimaciones.

Finalmente es necesario mencionar que los presupuestos son herramientas de la administración que nos permiten determinar el curso de las acciones que debemos seguir, para lograr la realización de los objetivos que nos permita tener un adecuado Proceso Presupuestario de Planificación, Programación, Formulación, Discusión y Aprobación, Ejecución, Liquidación, Control y básicamente una Evaluación a través del análisis crítico de los resultados físicos, financieros y de las variaciones observadas, con la determinación de las causas y la recomendación de medidas correctivas, que deben tomarse con respecto a la utilización de los recursos presupuestarios.

La Dirección General Financiera conjuntamente con la Unidad de Presupuesto, ha elaborado el anteproyecto de presupuesto, que responde a criterios técnicos y resume las acciones en cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias; incluye los ingresos por concepto de saldos reales de caja bancos, anticipos contractuales, cuentas por cobrar años anteriores, saldos de transferencias y donaciones de capital y saldos del financiamiento público, y, los gastos que corresponden a la convalidación de compromisos por entrega de anticipos de ejercicios anteriores, y los que corresponden a los proyectos y programas de inversión que fueron planificados en el ejercicio económico 2022 y reprogramados en el año 2023.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. La presente Ordenanza entrará en vigor a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, en la Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Provincial de Imbabura a los 17 días del mes de agosto del 2023.

Eco. Richard Oswaldo Calderón Saltos
Prefecto de la Provincia de Imbabura

Ab. Juan Diego Acosta López
Secretario General

CERTIFICACIÓN: Certifico que la **ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PRESUPUESTO 2023 DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA**, fue discutida y aprobada por el Pleno del Consejo Provincial de Imbabura, en dos debates, en Sesiones Extraordinaria y Ordinaria efectuadas el 15 y el 17 de agosto del 2023 respectivamente.

Ab. Juan Diego Acosta López
Secretario General

SANCIÓN

De conformidad a lo dispuesto en los Arts. 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la **ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PRESUPUESTO 2023 DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA** y dispongo su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial, Registro Oficial y dominio web institucional.

Ibarra, 21 de agosto del 2023.



Eco. Richard Oswaldo Calderón Saltos
Prefecto de la Provincia de Imbabura

Ab. Juan Diego Acosta López
Secretario General

CERTIFICACIÓN Certifico que el Prefecto Provincial de Imbabura, Econ. Richard Calderón Saltos, SANCIONÓ la **ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PRESUPUESTO 2023 DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA** y dispuso su promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial, Registro Oficial y dominio web institucional.

Ab. Juan Diego Acosta López
Secretario General

Ibarra, 21 de agosto del 2023.